

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Plan kölbi Datos 5F”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la **Promoción “Plan kölbi Datos 5F”** en adelante denominada la **“Promoción”** son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado **“ICE”**.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la **Promoción “Plan kölbi Datos 5F”**, en adelante denominado **“Reglamento”**, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE, entre los clientes nuevos y actuales, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado inicia el día **1 de octubre del 2023 y finaliza el 31 de marzo del 2024**.

Artículo 4: Para efectos del presente reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los **“titulares de los servicios”** a través de los cuales se participa de esta promoción y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan todos aquellos **clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos actuales y nuevos**, según condiciones propias de las Mecánicas de la promoción y que se encuentren **al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones**.

Artículo 6: Los clientes de servicios móviles que **realicen portabilidad numérica y pasen a ser clientes del ICE**, podrán participar de esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 7: Los clientes de servicios móviles kölbi que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, **no podrán participar en esta promoción**.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 8: Los clientes kölbi podrán participar en la mecánica según se detalla a continuación:



8.1. Todos los clientes nuevos y actuales podrán suscribir, renovar o cambiar al **Plan kölbi Datos 5F**, el cual se detalla a continuación:

| Nombre Comercial Plan | Capacidad Contratada | Velocidad 3G Hasta | Velocidad 4G Hasta | Velocidad 4.5 Hasta | Precio IVAI* |
|-----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|---------------------|--------------|
| Datos 5F | 75 gigas | 3 Mbps | 15 Mbps | 50 Mbps | ¢28 900 |

*El precio del plan incluye IVA. La mensualidad con impuestos del 9-1-1 y Cruz Roja incluidos es ¢29.348. La mensualidad total por pagar puede variar según el excedente que genere el cliente.

8.2. El **Plan kölbi Datos 5F** tendrá una mensualidad igual al del **Plan Datos kölbi 4 (el cual tiene una capacidad de 50 gigas)**.

DE LAS CONDICIONES DE LA MECANICA

Artículo 9: Para la mecánica descrita en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

- 9.1. El **Plan kölbi Datos 5F**, es un **plan pospago exclusivo de Internet** que le permite al cliente tener conexión en cualquier lugar y mantenerse comunicado e informado.
- 9.2. Este plan de Internet es de **consumo local (no se puede utilizar fuera del país)** y se brinda por medio de las redes móviles, por lo que este **sujeto a las condiciones de prestación de servicio de estas. Este plan no sustituye una solución de Internet Fijo.**
- 9.3. El cliente podrá alcanzar velocidades de **hasta 3 Mbps en la red 3G, de hasta 15 Mbps en la red 4G y de hasta 50 Mbps en la red 4.5G.**
- 9.4. La navegación de Internet en la red 3G, 4G o 4.5G está **sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso y a la características o configuración del terminal móvil que el cliente este utilizando** ya sea adquirido en kölbi u otro proveedor.
- 9.5. El **Plan kölbi Datos 5F**, tiene una capacidad mensual de **75 gigas**, dentro de la cual se contabilizará como consumo **cualquier transferencia de datos hacia la red (carga) o desde la red (descarga) en cualquiera de las redes**. Superada esta capacidad el cliente seguirá navegando con una **velocidad de hasta 1 Mbps**, reestableciéndose la velocidad contratada **al reiniciar el periodo de facturación según el plan contratado.**
- 9.6. Con este plan el cliente podrá enviar y recibir **mensajes de texto (SMS)**, los cuales **se cobrarán en la factura mensual como excedente según tarifa vigente.**

- 9.7. El cliente podrá monitorear el consumo de los datos de su plan enviando un **SMS al 8888** con la palabra **“consumo”** de la siguiente manera:
- A través de la aplicación del modem MiFi** adquirido con el ICE u otro proveedor (homologado por la SUTEL).
 - A través de la **aplicación SMS de su Tablet o teléfono** (para lo cual deberá insertar la tarjeta SIM del plan de datos en dichos terminales).
- 9.8. El cliente podrá contratar **este plan sin terminal ICE o aportar su propio terminal (el cual deberá estar homologado por la SUTEL)**, para lo cual deberá firmar un contrato **a 12 meses**. También podrá contratarlo **con terminal ICE** para lo cual deberá firmar un **contrato a 12 o 24 meses**.
- 9.9. El **pago del terminal ICE** lo podrá realizar por medio de **financiamiento interno (12 o 24 cuotas) o externo (Credix, Davivienda o Credomatic)**.
- 9.10. El cliente podrá realizar **un cambio de plan al mes** para lo cual **deberá cancelar las cuotas faltantes** en caso de **haber adquirido el terminal financiado con el ICE**.
- 9.11. El cliente podrá suscribir **paquetes de Internet Pospago** enviando la palabra de **activación (según paquete) al 8888**. Ver oferta en kolbi.cr

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 10: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el **ICE es el único organizador de la Promoción asociada al lanzamiento**. En este sentido, no se hace responsable **por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona**, en virtud del **envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas**, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 11: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar las mecánicas descritas en este Reglamento, **se obligan a someterse en todos sus extremos**. Asimismo, **es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este**.

Artículo 12: El ICE podrá introducir **todas las medidas de seguridad** que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, **la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna**.

Artículo 13: La Promoción está sujeta **a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento**, incluyendo las siguientes:



- 13.1. Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, **será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense**, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.
- 13.2. Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción **por medio de engaño o fraude**, el ICE podrá reclamar **el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignado al titular del servicio en cuestión**.
- 13.3. El ICE no **entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa**, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 14. El ganador autoriza al ICE a utilizar su nombre e imagen en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, **sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derecho de imagen**, los cuales se tienen cedidos temporalmente por el tiempo que el ICE así lo requiera.

Artículo 15: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 16: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al **1193**.

Artículo 17: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, **quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción**, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 18: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.